

AUTO SUSTANCIACIÓN N°. 324

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobada la conciliación respecto al Divorcio de Matrimonio Civil y Fijada la Cuota Alimentaria de la adolescente MANUELA CALERO ARZAYUS dentro de este proceso promovido a través de apoderado judicial por la señora ADRIANA ARZAYUZ RINCON en contra del señor MARIO CALERO GIL, y como quiera que no existen otras diligencia que practicar, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el 5° del artículo 122 del C. G. Proceso, dispone la terminación del mismo y su consecuencial ARCHIVO, previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 96 HOY, 09 DE NOVIEMBRE, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO (E) JULIO ANDRES GALEANO</p>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3100ceecd47914fea544e1bac875c15156883fc26c3edc4d04b8d21d8a4989**
Documento generado en 08/11/2021 02:15:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>